



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2023/MDM

Mato, 31 de Agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N.º 194º de la Constitución Política del Estado y sus modifica por la Ley N.º 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía asimismo el artículo 42º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que “Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”;

Que, mediante la Ley N.º 31433, “LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN”, se incorpora el Artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos en los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo , establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, mediante Ley N° 31433, se modificó la Ley Orgánica de Municipalidades incorporando el artículo 119-A, que señala que: “Las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los Gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDM de fecha 12 de Mayo de 2023, se aprobó el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en el Distrito de Mato, con la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

finalidad de normar la adecuada participación de la ciudadanía, organizada o no, en la consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas del gobierno local a través del mecanismo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a fin de fortalecer el mandato popular de los integrantes del Concejo Municipal.

Que, asimismo, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde “Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, mediante Informe N° 0136-2023-MDM/GM, de fecha 31 de agosto, emitido por la Gerencia Municipal, quien remite el cronograma para el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 de la Municipalidad Distrital de Mato, la misma que debe ser convocada por el Alcalde, a través de un Decreto de Alcaldía, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDM;

Que, bajo ese contexto antes descrito, este despacho considera procedente CONVOCAR a la SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2023 de la Municipalidad Distrital de Mato, para el día 28 de Setiembre del 2023 y se apruebe el cronograma de actividades para su desarrollo, en cumplimiento de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO, ya que permitirá informar a la población sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la actual gestión Municipal, correspondiente al periodo del ejercicio fiscal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20°, 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N.º 31433;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la ciudadanía a la SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO, a realizarse el día 28 de setiembre de 2023, a partir de las 9:00 a.m. en las Instalaciones del Auditorio de la I.E. “José Straussberger” de Villa Sucre – Mato, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en su reglamento, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el cronograma de actividades para el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 de la Municipalidad Distrital de Mato.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Servicios Públicos y Secretaría General el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía para los fines de su estricta competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General las acciones para la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional y su difusión vía la red social “Facebook”.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

Gilver Kennedy Callan Luna
DNI: 09446641
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA II AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

ACTIVIDADES	FECHA PROGRAMADA	RESPONSABLE	
FASE DE PREPARACION			
01	Elaboración del Decreto de Alcaldía de convocatoria.	28/08/2023	Gerencia de Administración y Finanzas/Gerencia Municipal
02	Aprobación del Decreto de Alcaldía y publicación	31/08/2023	Alcaldía/Secretaría General
03	Publicación del Decreto de Alcaldía	31/08/2023	Secretaría General/Imagen Institucional y Relaciones Públicas
04	Convocatoria y Difusión	04/09/2023	Alcaldía/Secretaría General/Imagen Institucional y Relaciones Públicas
05	Invitación a representantes de las organizaciones e instituciones del Distrito.	05/09/2023 – 20/09/2023	Alcaldía
06	Inscripción de participantes Requisitos: a) Ser vecino y residente del Distrito de Mato b) Contar con documentos Nacional de Identidad La inscripción se realizará a través de la Secretaría General - Mesa de Partes.	5/09/2023 – 20/09/2023	Secretaría General
07	Publicación de inscritos en el portal Institucional	21/09/2023	Secretaría General/Imagen Institucional y Relaciones Públicas
FASE DE EJECUCIÓN			
08	Desarrollo de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 de acuerdo a lo señalado en el Artículo 27° de la Ordenanza Municipal N° 005-2023.MDM.	Auditorio de la I.E José Strausberger – Villa Sucre	Todos los órganos y unidades según competencia funcional